

¿Conoces el Juey Común?

Nombre científico: *Cardisoma guanhumi*



El **Juey Común** / "**Blue Land Crab**" (nombre en inglés), también conocido como Juey de Tierra, Juey Común o Palancú es una especie de cangrejo gigante y una de las especies de cangrejos semiterrestres más grandes que existe. Su caparazón puede llegar a medir hasta seis pulgadas (6") de ancho. Habita en las islas del Caribe como en la parte norte del Golfo de México.

En su etapa juvenil su coloración varía entre marrón oscuro, violeta y naranja, mientras que en su etapa adulta su coloración es gris azulada. Tienen una palanca más grande que la otra y las patas para caminar poseen varios pelos. El Juey Común se puede encontrar en la costa la mayoría del tiempo, sin embargo, se han registrado ejemplares a distancias de **cinco millas de la costa**, a la cual pueden regresar para tomar agua y/o en etapa de reproducción.

El Juey Común alcanza la madurez sexual a los cuatro años de edad. Su etapa de reproducción es en verano, especialmente en los días de luna llena. Tan pronto se reproducen, las hembras cargan con sus huevos durante dos semanas y luego de este período migran al mar para liberarlas; pueden liberar entre 300,000 a 700,000 mil huevos, pero de estos, sólo unos pocos logran sobrevivir. Las larvas permanecen en el mar hasta convertirse en pequeños cangrejos; este proceso puede tardar 45 días.

Estos cangrejos son capaces de cavar una cueva de **cinco pies de profundidad** con una entrada entre tres a cinco pulgadas de ancho.

Regulaciones/Veda en Puerto Rico

En Puerto Rico se requiere **Licencia** para capturar el Juey Común para la **pesca comercial**. Para la **Pesca Recreativa** se requiere un **permiso**.

El período de **Veda del Juey Común en Puerto Rico comprende del 15 de julio al 15 de octubre**. Esta veda protege la especie durante su período de reproducción, ya que las poblaciones del mismo han disminuido significativamente en Puerto Rico durante las pasadas décadas debido, principalmente, a la destrucción de su hábitat y a la sobrepesca o pesca excesiva.

Se prohíbe la captura y posesión de la especie durante la veda y durante todo el año en áreas naturales protegidas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico. Se prohíbe también durante la captura la utilización de palas y cualquier otra herramienta que pueda destruir las cuevas de esta especie. Está prohibido capturar, vender y poseer esta especie con un tamaño de caparazón menor a dos y media pulgadas (2.5"/64 mm) de ancho.

En adición se han establecido medidas adicionales para proteger esta especie por lo que se permiten siete (7) días luego del comienzo de la veda para liquidar los abastos en existencia (hasta el 22 de julio).

Las personas que importen esta especie deberán demostrar con recibo de compra la procedencia de las mismas cabe destacar que la fecha de este recibo NO puede coincidir con el periodo de la veda. (OA-2020-07)

No se podrán llevar a cabo actividades en las que se venda, exhiba o muestre esta especie durante el periodo de veda. (OA-2020-07)

Recuerda siempre pescar de manera responsable y sustentable de acuerdo con el **Reglamento de Pesca de Puerto Rico 7949** y leyes federales aplicables a su actividad de pesca. Pendiente a nuestras publicaciones en nuestra página oficial: <https://drna.pr.gov/programa-de-estadisticas-de-pesca-recreativa-marina>, en nuestro grupo en FaceBook: **Programa De Estadísticas Pesca Recreativa Marina**: <https://facebook.com/groups/programadeestadisticasdepescarecreativamarina> y en nuestra cuenta de Instagram: <https://instagram.com/programapescarecreativapr>

Redactado por Keisha C. Vélez Hidalgo / Yamitza Rodríguez Ferrer (DRNA)

Foto por Katrin Schulz

Referencias Reglamento de Pesca Número 7949 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, University of Florida - Blue Land Crab, Project Noah - Blue Land Crab, Figuerola, M. (2013). Los cangrejos de Puerto Rico y su protección - Revista Ambiental Corriente Verde